



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



---

**ORDENANZA N° / 2022**

**VISTO:**

La necesidad de crear un Programa que incentive y promueva el turismo local y regional.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, debido a la situación económica que atraviesa nuestra sociedad a nivel nacional, muchos ciudadanos se ven incapacitados para solventar un viaje de paseo, ocio y/o recreación para sí mismos, y mucho menos para un grupo familiar.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ve la necesidad de crear un programa de turismo social, con la finalidad de que los ciudadanos de nuestra localidad y región tengan la posibilidad de acceder a viajes de paseo a bajos costos y/o sumamente accesibles y, a su vez, se promueva el turismo regional.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA**

**ASCASUBI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



**Artículo 1º:** CRÉASE el Programa de Turismo Social “Vacaciones”, a cargo de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Ascasubi. Este programa tiene la finalidad de promover el turismo local y regional poniendo a disposición el medio de transporte municipal y ayudando a los pasajeros/viajeros, a través de la Dirección de Turismo, a preparar viajes a distintos destinos dentro de la provincia de Córdoba que sean totalmente accesibles en cuanto a los costos de los mismos. El Programa de Turismo Social “Vacaciones” tendrá vigencia a partir del 5º de septiembre del año 2022.-

**Artículo 2º:** La Dirección de Turismo tendrá a su cargo la planificación y ejecución del Programa de Turismo Social “Vacaciones”.

**Artículo 3º:** Las funciones de la Dirección de Turismo, previa revisión por el Departamento Ejecutivo Municipal, serán las siguientes:

- Determinar los destinos de viajes.-
- Organizar los viajes.-
- Armar “paquetes” de viajes.-
- Realizar las inscripciones de los pasajeros.-
- Promocionar el Programa de Turismo Social “Vacaciones”.-
- Promover, favorecer y facilitar la realización de distintos acontecimientos a desarrollarse en la localidad de Villa Ascasubi y/o región, siempre relacionado con el Programa.-



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



**Artículo 4º:** Se determinan como primeros destinos, para dar inicio a este Programa y sin quedar limitados a ellos, los siguientes:

- 1) Alta Gracia y La Serranita.-
- 2) Córdoba Capital.-

**Artículo 5º:** Los viajes mencionados en el art. 4 de la presente Ordenanza se propondrán en formato de “paquete”, los cuales incluyen:-

- Traslados (ida y vuelta).-
- Coordinador/a.-
- Guía.-
- Comida.-
- Alojamiento.-

Los puntos mencionados pueden variar según el “paquete” de viaje.-

**Artículo 6º:** Los traslados, ida y vuelta, se harán con chofer contratado por la Municipalidad, en el transporte municipal destinado a tal fin o el que contratare para dicho viaje. Dicho transporte deberá contar con seguro para el vehículo y para los pasajeros. Los pasajeros no contarán con seguro por cualquier accidente que pudieren sufrir fuera del transporte, por lo que la Municipalidad solo responderá por los hechos o accidentes que los pasajeros pudieren sufrir durante el viaje dentro del vehículo.-



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



**Artículo 7º:** Los pasajeros/viajeros que quieran realizar un viaje que sea ofrecido por la Dirección de Turismo, dentro del Programa de Turismo Social “Vacaciones”, deberán inscribirse previamente en la Oficina de Turismo, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs., a los fines de completar los cupos mínimos y máximos para realizar dichos viajes, limitados por el número de pasajeros que pueden ir en el transporte.-

El transporte tendrá un cupo máximo de catorce (14) pasajeros por viaje. Los viajes a los distintos destinos se harán siempre que se complete el cupo mínimo de diez (10) pasajeros por viaje.-

**Artículo 8º:** Los paquetes que ofrezca la Dirección de Turismo tendrán un valor siempre accesible, que será el que determine esta última, dependiendo el viaje elegido por el pasajero/viajero. Dichos viajes se podrán abonar en dinero en efectivo, tarjetas de débito o crédito, y demás medios de pago que se encuentren habilitados según ordenanza fiscal y tributaria vigente.-

**Artículo 9º:** DETERMÍNESE un presupuesto inicial por el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-

**Artículo 10º:** CRÉANSE las siguientes Partidas de Imputación Presupuestaria y de Costo de Imputación a saber:



**MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020



**INGRESOS**

PI - 1.1.1.02.01.06 – Programa de Turismo Social Vacaciones - \$ 50.000.-

**EGRESOS**

PI - 2.1.3.05.01.02.12 – Programa de Turismo Social Vacaciones - \$ 50.000.-

CI - 2.1.3.05.01.02.12.01 – Programa Vacaciones - Combustible

CI - 2.1.3.05.01.02.12.02 – Programa Vacaciones - Chofer

CI - 2.1.3.05.01.02.12.03 – Programa Vacaciones – Gastos de Traslados y  
Mantenimiento

CI - 2.1.3.05.01.02.12.05 – Programa Vacaciones - Hotelería y Alojamientos

CI - 2.1.3.05.01.02.12.06 – Programa Vacaciones - Alimentos y Refrigerios

CI - 2.1.3.05.01.02.12.07 – Programa Vacaciones - Gastos de Gestoría

CI - 2.1.3.05.01.02.12.08 – Programa Vacaciones - Otros Gastos

**Artículo 11º:** MODIFIQUENSE los montos de las siguientes Partidas de Imputación Presupuestaria a saber

**INGRESOS**

PI - 1.1.1.02.01.05 – Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal - \$ 1.550.000.-

**EGRESOS**

PI - 2.1.3.05.01.02.11 – Transferencias y Subsidios al Sector Privado - \$ 450.000.-

**Artículo 12º:** PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los ..... días del mes de ..... de Dos Mil Veintidós (2022).-



## MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020





## **MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

**MUNYA**  
Gestión Fernando Salvi



## **MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI**

José Benard 88 – C.P. 5935  
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba  
Tel./Fax: 03571 – 498.000 – 498.020

**MUNYA**  
Gestión Fernando Salvi